



Ant.: Resolución Exenta N° 7/Rol F-11-2017, Se pronuncia sobre solicitud de nuevo plazo.

Mat.: Entrega de antecedentes requeridos.

Adj.: Soporte Digital (CD).

Santiago, 31 de mayo de 2017

Sra. Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

JAVIER VERGARA FISHER, en representación de **ECOBIO S.A.**, por este acto vengo en dar respuesta en la forma y oportunidad exigida, al requerimiento de información formulado por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 7/Rol F-11-2017 que se pronuncia sobre solicitud de nuevo plazo.

Se hace presente que el pasado 23 de mayo mi representada solicitó un nuevo plazo para la entrega de informes de carácter técnicos requeridos en la Res. Ex. N° 4/ROL F-011-2017 de 16 de mayo de 2017.

En específico para el “Monitoreo de calidad de aguas superficiales e informe de efectos” y para el “Informe de caracterización de efectos sobre aguas subterráneas” se solicitó un plazo de 40 días hábiles, en tanto que para el Estudio de Suelo se solicitó un plazo de 55 días hábiles.

En atención a dicha solicitud, esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 7/Rol F-11-2017 requiere una serie de antecedentes, cuya entrega se efectúa en la forma y oportunidad exigida, es decir en soporte digital y se estructura conforme al contenido de dicho requerimiento.

Sin perjuicio de ello, previamente conviene aclarar el Considerando 5 de la Resolución Exenta N° 7/Rol F-11-2017, toda vez que señala que conforme al Informe de Terreno de Revisión de Piezómetros elaborado por Ecobio S.A., acompañado en Anexo 5 del Programa de Cumplimiento, los pozos funcionales corresponderían al Prsu 1, Prsu 2, Prsu3 y Prsu5; Pz1, Pz2 y Pz4; P1, P3 y P4; Pc2 y Pc4.

En circunstancias que, tanto en el citado Programa de Cumplimiento, como en el Informe de Terreno antes referenciado, los pozos Pc2 y Pc4 se informaron como aterrados.

Por otra parte, en el Informe elaborado por Acuawells Ingeniería de Aguas que se acompaña en esta presentación, se incluyen además de los pozos solicitados, el estado de los pozos Prsu4, Pz3, Pc1 y Pc3, reevaluando su adecuada funcionalidad.

Adicionalmente, para efectos de uniformar la nomenclatura de los pozos en la tabla siguiente se

describe la forma en que se nominan los diversos pozos. De este modo, por ejemplo cuando se hace referencia al pozo Pz1, Prsu1 o P1, todas esas nomenclaturas se refieren al mismo pozo, pero en distintos procedimientos administrativos.

L.B. RCA 245/2003	Plan monitoreo RCA 245/2003	RCA 337/1999	Nomenclatura interna Ecobio	Nomenclatura inspección ambiental SMA de 9 de julio de 2015.
Pz 4	P2			P9
Pz 1	-	Prsu 1		P1
	P1			
	P3			
	P4			
	Pc1			
	Pc2			
	Pc3			
	Pc4			
Pz 3				
		Prsu 5		
			Prsu 2	
Pz 2			Prsu 3	
			Prsu 4	

- 1. Perfiles de habilitación de la totalidad de los pozos identificados en el informe individualizado en el Informe de Terreno de Revisión de Piezómetros elaborado por Ecobio S.A., acompañado en Anexo 5 de la presentación del Programa de Cumplimiento de fecha 7 de abril de 2017, y resultados de monitoreo en caso que los hubiere.**

En Anexo 1 de esta presentación se acompaña Informe elaborado por Aquawells Ingeniería de Aguas, que da cuenta de visita inspectiva con fecha 29 y 30 de mayo del presente, en cual se reporta respecto de cada uno de los pozos identificados en el Informe de Terreno de Revisión de Piezómetros elaborado por Ecobio S.A., acompañado en Anexo 5 de la presentación del Programa de Cumplimiento de fecha 7 de abril de 2017, la ubicación en coordenadas UTM, la profundidad original (m), la profundidad monitoreada (m), la profundidad original en relación a la profundidad monitoreada (m), el diámetro (pulgada) y el nivel estático (m).

Debemos hacer presente que no se cuenta con reporte de construcción de los pozos indicados que incluya una descripción de la estratigrafía y de la habilitación de los mismos, por lo cual el informe que se adjunta a esta presentación dice relación con la visita a terreno realizada por una empresa con experiencia en la materia.

Cabe indicar, que de los pozos analizados, el informe da cuenta que siete de ellos (Pz1, Pz2, P1, Pc3, P4, Pc1 y P3) se encuentran en condiciones de operación adecuada. Mientras, respecto de los otros cinco (Prsu2, Prsu4, Prsu5, Pz3 y Pz4), estos presentan diversas circunstancias que ameritan tomar medidas de rectificación o limpieza para efectos de asegurar su adecuado funcionamiento.

Respecto de los resultados de monitoreo requerido, cabe señalar que estos fueron solicitados para

todos los pozos en funcionamiento. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con los respectivos informes.

2. Presentación de una propuesta de elaboración de informe de suelo considerando un plazo razonable.

En atención a la observación efectuada por esta Superintendencia en reunión de asistencia al cumplimiento de fecha 23 de mayo del presente, así como a lo solicitado mediante Resolución Exenta N° 7/Rol F-11-2017, se requirieron otras propuestas de servicio de empresas consultoras para efectos del desarrollo del Estudio de Suelo incorporado en el programa de cumplimiento presentado por mi representada.

En ese contexto se recibió solamente la propuesta de Hídrica Consultores, que se adjunta en Anexo 2 de esta presentación, la cual propone un plazo de ejecución del Estudio de Suelos de 35 días hábiles, que incluye toma de muestras (20 muestras a distintas profundidades), análisis del laboratorio (ANAM ETFA) e interpretación técnica de los resultados obtenidos.

En virtud de lo anterior, se descartó la Cotización del INIA acompañada en el Anexo 1 de presentación de fecha 23 de mayo de 2017.

Con el mérito de la presente carta y de los documentos entregados en soporte digital (CD), solicito a usted tener por presentado los antecedentes requeridos, en tiempo y forma.

Sin perjuicio de lo anterior, quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier aspecto de la información entregada en esta presentación, así como para cumplir con futuros requerimientos que estime necesario efectuar.

Saluda atentamente a usted,


Javier Vergara Fisher
p.p. ECOBIO S.A.